

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la legalización de cubrimiento tramo torrente Barners, paraje Canyelles, término municipal Lloret de Mar (Gerona), a favor de don Jaime Rabarte Villar.

Don Jaime Rabarte Villar ha solicitado la legalización de las obras de cubrimiento ejecutadas en un tramo del torrente Barners, en el paraje de Canyelles, término municipal de Lloret de Mar (Gerona), con objeto de una racional explotación de su finca, y

Este Ministerio, ha resuelto:

Legalizar las obras de cubrimiento ejecutadas en un tramo del torrente Barners, en finca de propiedad del peticionario, don Jaime Rabarte Villar, en el paraje de Caylles, término municipal de Lloret de Mar (Gerona), con objeto de facilitar la explotación de la finca mencionada, legalización que se ajustará a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base al expediente, suscrito en Barcelona en enero de 1970, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, con el número 27.557/1970, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a pesetas 148.093,00, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones y legalización. Las modificaciones de detalle que se pretenden introducir podrán ser autorizadas, ordenadas y prescritas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no se alteren las características esenciales de la legalización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las embocaduras de entrada y salida de la zona cubierta se dispondrán con sus impostas en forma de que ofrezcan el mínimo obstáculo a la circulación de avenidas catastróficas.

3.ª La total acomodación de las obras ejecutadas al proyecto base del expediente y a estas condiciones deberá quedar terminada en el plazo de cuatro meses, contados desde la fecha de publicación de esta legalización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables, y en especial al Decreto número 149 de 4 de febrero de 1960. Una vez terminados los trabajos, y previo aviso del concesionario, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el incumplimiento de estas condiciones, el resultado de las pruebas efectuadas, los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, y extensión de la superficie ocupada en terrenos de dominio público, expresada en metros cuadrados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

5.ª Se concede esta legalización, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar, por su parte, las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

6.ª El concesionario quedará responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

8.ª El concesionario no podrá destinar los terrenos de dominio público ocupados a la construcción de edificaciones, no podrá cederlos o permutarlos, sin la previa aprobación del expediente correspondiente por el Ministerio de Obras Públicas.

9.ª Queda sujeta esta autorización y legalización al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo o fiscal.

10.ª Queda prohibido el establecimiento, dentro del cauce, de escombros, acopios, medios auxiliares y, en general, de cualquier elemento que pudiera representar un obstáculo al libre curso de las aguas, siendo responsable el concesionario de los males que pudieran seguirse por esta causa, con motivo de las obras, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene realizar, para mantener la capacidad de desagüe del cauce, en el tramo cubierto por dichas obras.

11.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12. El concesionario conservará las obras en perfecto estado y procederá sistemáticamente a la limpieza del cauce cubierto, para mantener su capacidad de desagüe y evitar encharcamientos.

13. Esta autorización y legalización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras, o de ferrocarriles del Estado, por lo que el peticionario habrá de obtener la necesaria autorización de los Organismos competentes, encargados de su policía y explotación. Tampoco faculta para realizar ninguna clase de vertido en el torrente afectado.

14. El concesionario habrá de satisfacer, en concepto de canon por ocupación de terrenos de dominio público, a tenor de lo establecido por el Decreto 134 de 4 de febrero de 1960, la cantidad que se determine, con base en documentos fehacientes, y se extenderá a toda la superficie ocupada en terrenos de dicho dominio, pudiendo ser revisado este canon anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada disposición.

15. El depósito constituido del 3 por 100 del importe de las obras en terrenos de dominio público quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario, una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. La autorización para la ocupación de terrenos de dominio público se otorga por un plazo máximo de noventa y nueve años, y la Administración se reserva la facultad de revocarla cuando lo considere conveniente, por motivos de interés público, sin derecho a ninguna indemnización.

17. Caducará esta autorización y legalización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 2 de febrero de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7-B-428, «Variante. Acceso al aeropuerto de la zona franca. C-B-250. Tramo Prat de Llobregat», en el término municipal de Prat de Llobregat (provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 6 de febrero de 1973; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 37, de fecha 12 de febrero de 1973, y en el periódico local «La Vanguardia Española» de fecha 4 de febrero de 1973, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 26, 27 y 29 de marzo de 1973, en el Ayuntamiento de Prat de Llobregat, para proceder previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción, calle Aragón, número 383, 2.º, de Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Prat de Llobregat, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 16 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Pous Argila.—2.606-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento. Acceso al aeropuerto de Ibiza. Carretera PM-601, de Ibiza al aeropuerto, p. k. 1,200 al 0,180», término municipal de San José.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación con motivo de la expropiación forzosa urgente motivada por las

obras de «Acondicionamiento. Acceso al aeropuerto de Ibiza. Carretera PM 801, de Ibiza al aeropuerto, p. k. 1,200 al 6,180», término municipal de San José, deberán personarse en las oficinas de Obras Públicas de Ibiza (calle Vara de Rey, número 22) el día 23 de los corrientes, a partir de las nueve horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta.

Número	Afectados	Domicilio
1	D.ª Josefa Costa Torres	«Ca'n Cardonet», San José.
2	D. Antonio Jose y doña Margarita Reig Costa	«Ca'n Cardonet», San José
3	D.ª Antonia Costa Tur	«Ca'n Mallait», San Jorge.
4	D.ª Antonia Tur Torres	«Ca'n Mallait», San Jorge.
5	D.ª Maria Tur Torres	«Ca'n Toni Calbet», San Jorge.
6	D. Antonio Mututes Noquera	Calle Conde Rossellón, Ibiza.
6a	D. Francisco Costa Torres	«Villa Abel», San Jorge.
7	D. Francisco Ramón Cardona	«Ca'n Palleva», San Jorge.
8	D. Vicente Ramón Cardona	«Ca'n Palleva», San Jorge.
9	D. Francisco y doña Antonia Ramón Tur	«Casot Novas», San Jorge.
10	D. Juan Cardona Ramón	«Ca'n Lluch», San Jorge.
11	D.ª Rafaela Oliver Ramón	Vía Púnica, 2, 1.º D, Ibiza.
12	D. Juan Verdera Ribas	Vía Púnica, 17, 3.º, Ibiza.
13	D.ª Maria Mayans Riera	Plaza Patrach, 19, puerta 8 Valencia.
14	D. Juan Mari Cardona y doña Catalina Planells Cardona	Obispo Cardona, 27, Ibiza.
15	D.ª Leisa y doña Rafaela Oliver Ramón	Vía Púnica, 2, 1.º D, Ibiza.
16	D. Juan Planells Costa	«Bar Planells», San Jorge.
17	D. Juan Torres Sala	«Ca'n Juan Tixedó», San Jorge
18	D. Francisco Riera Serra	«Ca's Galop», San Jorge.
19	D.ª Catalina Tur Serra	«Ca Na Catalina Pujol», San Jorge.
20	Herederos de don Francisco Torres Ribas	«Ca'n Tanque Roja», San Jorge.
21	D. José Suñer Orvay	«Ca'n Poll», San Jorge.
22	D. Antonio Torres Sala	«Ca's Ferré», San Jorge.
22a	D.ª Maria Plauells Sala	«Ca's Ferré», San Jorge.
23	D. José Prats Tur	Restaurante Jurat, San Jorge
24	D. Vicente Bonet Orvay	«Ca'n Vicent de's Soah», San Jorge.
25	D. José Costa Suñer	«Ca'n Publet», San Jorge.
26	D.ª Catalina Mayans Riera	«Ca's Burumhé», San Jorge.
27	Ayuntamiento de San José	San José.
28	D. Bartolomé Ramon Escanell	«Ca'n Llusiá», San Jorge.
29	D.ª Maria Rosselló Orvay	«Ca'n Pep Puvil», San Jorge.
30	D. Jose Tur Vidal	Calle Torres Mayans, Ibiza.
31	D. Vicente Serra Serra	«Ca'n Funoy», San Jorge.
32	D.ª Juana Palau Tur	Vía Púnica, 6, 1.º, Ibiza.
32a	D. Mariano Ribas Ramón	Huerto «Ca'n Butín», San Jorge
33	D. Jose Serra Serra	Conde Rossellón, 2; Ibiza.
33a	D. Mariano Cardona Tur	«Es Pou», San Jorge.
34	D. Luis Llobet Tur	Pedro Tur, 7, Ibiza.
34a	D. Vicente Cardona Ramón	«Ca'n Bann», San Jorge.
35	D.ª Alicia Serra Fornés	«Es Pou», San Jorge.
35a	D. Mariano Cardona Tur	«Es Pou», San Jorge.
36	D. Luis Llobet Tur	Pedro Tur, 7, Ibiza.
36a	D. Vicente Cardona Ramón	«Ca'n Butín», San Jorge.
37	D.ª Esperanza Serra Torres	«Ca'n Jundal», San Jorge.

Palma de Mallorca, 9 de marzo de 1973.— El Ingeniero Jefe.— 2.602-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento. Acceso al aeropuerto de Ibiza. Carretera PM 801, de Ibiza al aeropuerto, p. k. 1,200 al 6,180», término municipal de Ibiza.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación con motivo de la expropiación forzosa urgente motivada por las obras de «Acondicionamiento. Acceso al aeropuerto de Ibiza. Carretera PM-801, de Ibiza al aeropuerto, p. k. 1,200 al 6,180», término municipal de Ibiza, deberán personarse en las oficinas de Obras Públicas de Ibiza (calle Vara de Rey, número 22), Ibiza, el día 22 de los corrientes, a partir de las diez treinta horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta.

Numero	Propietarios	Domicilio
1	D.ª Josefa Riera Mari	P. Vara de Rey, 24, Ibiza.
1a	D. Crisantos Patiño García	«Ca'n Parra», Ibiza.
2	D. Mariano Ripoll Cardona	Tordera, 54, 3.º, Barcelona
3	D. Manucl Mestre Llobet	Edif Astoria, 7.º, Ibiza.
4	D. Francisco Ribas Ripoll	Alta 6, Ibiza.
4a	D. Juan Sala Ribas	Alta 6, 1.º, Ibiza.
4b	D. Francisco Vargas Mentui	«Ca'n Petit», Ibiza.
5	D. Vicente Guasch Ripoll	«Ca'n Vicent Guillem», Ibiza
6	D. Vicente Tur Riera	Casanova, 134, 5.º, 2.º, Barcelona.
7	D. Juan Cardona Tur	«Ca'n Cifre», Ibiza.
7a	D. Antonio Sala Ribas	«Ca'n Ripoll», 2.º, Ibiza.
7b	D. Vicente Serra Antonio	«Ca'n Vicent de Na Dolores», Ibiza.
8	D. José Serra Serra	«Ca'n Juan Furnet», Ibiza.
9	D. José Riera Serra	«St. Rçta», Ibiza.
10	D.ª Antonia Torres Escanell	Calle Mecánico Enrique, Ibiza.
11	D.ª Maria Torres Escanell	«Marie de se Mata», Ibiza.
12	D. Vicente Torres Escanell	«Ca'n Vicent Matas», Ibiza.
13	D.ª Eulalia Mari Ferrer	Finca «Solsire», Ibiza.
14	D.ª Ana Tur Vidal	Arecina, 1, 3.º, Ibiza.
14a	D. Vicente Cardona Bonet	«Ca'n Puet», San Jorge.
15	D. Vicente Roig Planells	«Ca'n Vicent Cudulá», Ibiza

Palma de Mallorca, 9 de marzo de 1973.— El Ingeniero Jefe.— 2.601-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de «Arteria de la carretera N-II, de Barcelona (glorieta de Eisenhower-puente de San Fernando). Término municipal de Madrid (antiguo Barajas).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 23 de marzo, a las diez treinta horas, y en la oficina del distrito San Blas Hortaleza, plaza de Mera de Rubielos, 1, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 9. Propietario: «Dragados y Construcciones, S. A.» Superficie que se expropia: 0,0459 hectáreas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben